



**Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental  
Comité de Información  
Tercera Sesión Extraordinaria**

Resolución: III/EXT/076/13-03  
Fecha: 12 de marzo de 2013

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, fracción III y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 y 70 fracción V del Reglamento de dicha Ley, se procede a dictar resolución al presente asunto, en términos de los siguientes:

**RESULTANDOS**

- I. Con fecha 21 de febrero de 2013, se recibió en esta Unidad de Enlace, a través del Sistema INFOMEX, la solicitud de información número 11112000076513, por medio de la cual se requiere lo siguiente:

[...]

*La información solicitada en los oficios y que solicito, es la siguiente:*

*1. Las bases de datos (microdatos) de la Encuesta sobre Investigación y Desarrollo Tecnológico (ESIDET) 2006, 2008, 2010 Y 2012 (encuesta realizada por INEGI a solicitud de CONACYT).*

*Áreas encargadas y consultadas:*

- a. INEGI (sede Hidalgo y sede Aguascalientes)*
- b. Dirección de Análisis Estadístico (CONACYT), Director Act. Octavio Ríos Lázaro*
- c. Dirección de Negocios de Innovación, Director Biol. Miguel Odilón Chávez Lomell*
- d. Dirección de Operación de programas de Innovación (CONACYT), Subdirector Luis Daniel Torres González*

*2. Bases de datos de empresas beneficiadas por el Programa Estímulos para la Innovación 2009, 2010, 2011 y 2012 (programa de CONACYT y archivos administrativos de la misma dependencia)*

*Áreas encargadas y consultadas:*

- a. Dirección de Análisis Estadístico (CONACYT), Director Act. Octavio Ríos Lázaro*
- b. Dirección de Negocios de Innovación, Director Biol. Miguel Odilón Chávez Lomell*
- c. Dirección de Operación de programas de Innovación (CONACYT), Subdirector Luis Daniel Torres González*

*3. Bases de datos de empresas que metieron proyecto y fueron rechazadas para el Programa Estímulos para la Innovación, 2009, 2010, 2011 y 2012 (programa de CONACYT y archivos administrativos de la misma dependencia).*

*Áreas encargadas y consultadas:*

- a. Dirección de Análisis Estadístico (CONACYT), Director Act. Octavio Ríos Lázaro*
- b. Dirección de Negocios de Innovación, Director Biol. Miguel Odilón Chávez Lomell*
- c. Dirección de Operación de programas de Innovación (CONACYT), Subdirector Luis Daniel Torres González*

*4. Base de datos de las empresas beneficiarias que fueron seleccionadas en la bolsa estatal y aquellas que fueron seleccionadas en la bolsa nacional del Programa Estímulos para la Innovación. (Archivos administrativos de CONACYT).*

*Áreas encargadas y consultadas:*

- a. Dirección de Operación de programas de Innovación (CONACYT), Subdirector Luis*



**Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental  
Comité de Información  
Tercera Sesión Extraordinaria**

*Daniel Torres González*

*Otros datos para facilitar su localización*

*Existen trabajos realizados por investigadores del COLMEX y CIDE; quienes han trabajado con los datos que estoy solicitando para realizar una investigación similar.*

*[...]*

- II. Que como modalidad preferente de entrega de la información, el solicitante señaló: Entrega por Internet en el INFOMEX.
- III. A través de correo electrónico, la Unidad de Enlace remitió la solicitud de referencia a la Dirección Adjunta de Planeación y Cooperación Internacional y a la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, por tratarse de un asunto de su competencia, mismas que respondieron lo siguiente:

**Respuesta emitida por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación mediante oficio DIR.PEyST/D100/053/13 de fecha 05 de marzo de 2013.**

*[...]*

*Al respecto le hago llegar en archivo electrónico la base de datos de todas las solicitudes recibidas en el marco de las Convocatorias 2009, 2010, 2011 y 2012 del Programa de Estímulos a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, comúnmente conocido como el Programa de Estímulos a la Innovación, mismo que indica cuáles fueron apoyadas, cuáles no y las bolsas en las cuáles fueron seleccionadas.*

*[...]*

**Respuesta emitida por la Dirección Adjunta de Planeación y Cooperación Internacional mediante correo electrónico de fecha 5 de marzo de 2013.**

*[...]*

*Desafortunadamente no se pueden proporcionar las bases de datos, por motivos de confidencialidad, te mando el soporte de los artículos que marca la ley de estadística en estos aspectos.*

*Solicitud 1:*

*1. Las bases de datos (microdatos) de la Encuesta sobre Investigación y Desarrollo Tecnológico (ESIDET) 2006, 2008, 2010 Y 2012 (encuesta realizada por INEGI a solicitud de CONACYT).*

*Respuesta:*

*De acuerdo con la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, el CONACYT no debe proporcionar las bases de datos a terceros resultantes de las encuestas que elabora con el INEGI:*

**CONFIDENCIALIDAD Y OBLIGATORIEDAD**

*Conforme a las disposiciones de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica en vigor:*

**ARTÍCULO 37.** *"Los datos que proporcionen para fines estadísticos los Informantes del Sistema a las Unidades en términos de la presente Ley, serán estrictamente confidenciales y bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse para otro fin que no sea el estadístico."*

**ARTÍCULO 38.** *"Los datos e informes que los Informantes del Sistema proporcionen para*

**Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental**  
**Comité de Información**  
**Tercera Sesión Extraordinaria**

*finestadísticos y que provengan de registros administrativos, serán manejados observando los principios de confidencialidad y reserva, por lo que no podrán divulgarse en ningún caso en forma nominativa o individualizada, ni harán prueba ante autoridad judicial o administrativa, incluyendo la fiscal, en juicio o fuera de él.*  
[...]

En virtud de lo antes expuesto, este Comité resuelve el presente asunto con base en los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** En términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 57 y 70, fracción III de su Reglamento, éste Comité es competente para resolver lo que conforme a derecho corresponde en el presente asunto.

**SEGUNDO.-** Con fecha 12 de marzo de 2013, se dio vista a los integrantes del Comité de Información para que de acuerdo a lo requerido por el solicitante, determinen la procedencia de la clasificación de la información.

**TERCERO.-** El solicitante requiere se le proporcione las bases de datos (microdatos) de la Encuesta sobre Investigación y Desarrollo Tecnológico (ESIDET) 2006, 2008, 2010 Y 2012; Bases de datos de empresas beneficiadas por el Programa Estímulos para la Innovación 2009, 2010, 2011 y 2012; y Bases de datos de empresas que metieron proyecto y fueron rechazadas para el Programa Estímulos para la Innovación, 2009, 2010, 2011 y 2012

**CUARTO.-** La Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación remitió la información con la que cuenta; la Dirección Adjunta de Planeación y Cooperación Internacional argumenta que no se puede proporcionar la información de conformidad con las disposiciones de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica que expresamente disponen la imposibilidad de proporcionar la información.

**QUINTO.-** Derivado de lo anterior, los miembros del Comité de Información por unanimidad de votos, tomando en cuenta lo requerido por el solicitante y lo expuesto por la Unidad Administrativa, aprobaron confirmar la clasificación de la información relacionada con las bases de datos (microdatos) de la Encuesta sobre Investigación y Desarrollo Tecnológico (ESIDET) 2006, 2008, 2010 Y 2012, por así establecerlo expresamente la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Por lo antes expuesto, es de resolverse y se:

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** En términos de lo establecido por los artículos 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, éste Comité de Información procede a confirmar **la clasificación y en consecuencia la negativa de acceso a la información** relacionada con las bases de datos (microdatos) de la Encuesta sobre Investigación y Desarrollo Tecnológico (ESIDET) 2006, 2008, 2010 Y 2012, en virtud de considerarse la información de **carácter reservada**, procediendo a su vez a ampliar el fundamento de la reserva aducido por la Unidad Administrativa, para establecer la reserva de la información con fundamento en el artículo 14, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en atención a que existe una disposición expresa de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.-

**SEGUNDO.-** Los miembros del Comité de Información instruyen a la Unidad de Enlace a entregar la información remitida por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, previo pago correspondiente. -----

**TERCERO.-** Notifíquese al solicitante, en términos de lo dispuesto por los artículos 28, fracción IV de la Ley Federal de



**Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental**  
**Comité de Información**  
**Tercera Sesión Extraordinaria**

Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a través del correo electrónico que ha señalado para las notificaciones respectivas, la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución.-----

**CUARTO.-** Hágase saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, ubicado en Avenida México, número 151, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, D. F., el formato y forma de presentación del medio de impugnación podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: [www.ifai.org.mx](http://www.ifai.org.mx) -----

**LA PRESENTE SE RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN**

| NOMBRE                              | CARGO  | FIRMA |
|-------------------------------------|--|-------|
| Dr. José Rodrigo Roque Díaz.<br>✕   | Titular de la Unidad de Enlace y Presidente del Comité de Información. |       |
| Lic. Arturo Ramírez Ramírez         | Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.                    |       |
| C. Alejandro Aguilera Díaz Mercado. | Servidor Público designado por la Dirección General.                   |       |

Esta foja número cuatro, corresponde a la Resolución número III/EXT/076/13-03 de fecha 12 de marzo de 2013.